

ESTABLECE PLANIFICACIÓN ANUAL 2021
PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE
DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DE LA
COMUNA DE OSORNO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 52

PUERTO MONTT, 25 de marzo de 2021.

VISTOS:

Lo establecido en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; y en el Decreto Supremo N°47 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Osorno.

CONSIDERANDO:

1° Que la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, establece en su artículo 70 las funciones que le competen al Ministerio del Medio Ambiente, y en específico la letra n) referida a los programas de cumplimiento de los planes de descontaminación.

2° El Decreto Supremo N°47, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Osorno, que establece en sus artículos 15, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 36, 37, 47, 52, 56,57, 58, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 77, 79, 80, 86, 88, 89, 90 y 91, responsabilidad para la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de La Región de Los Lagos.

3° Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 19.300, a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, le corresponderá ejercer en lo que corresponda las competencias del Ministerio señaladas en el artículo N° 70.

RESUELVO

1.- Fíjese la siguiente planificación anual para el seguimiento del Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Osorno, para el año 2021:

Actividad	Periodo de ejecución
1. Difusión de estándar térmico PDAO.	
- Realización de dos charlas a proyectos inmobiliarios que a futuro se proyectan construir en la zona saturada (art. 15)	Enero a diciembre
2. Programa de Recambio de calefactores.	
a. Programa de Recambio de Calefactores para viviendas (Art. 26)	Enero a diciembre
- Ejecución y adjudicación llamado Programa de recambio (Art. 26 y 28)	
- Ejecución de ceremonia de entrega del subsidio de recambio de	

calefactores. (Art. 26)	
- Proceso de instalaciones y chatarrización. (Art. 26 y 29)	
- Contratación y ejecución consultoría de apoyo al recambio de calefactores 2019: oficina de atención de público, apoyo proceso de registro y postulación, procesos de verificación y seguimiento. (Art. 26)	
b. Programa de recambio de calefactores para instituciones (Art. 27)	
c. Programa de incentivo a la Chatarrización (Art. 29)	
d. Mantener registro de calefactores en el siguiente link: http://calefactores.mma.gob.cl/register , y establecerlo como requisito para postular en las Bases del programa de recambio. (Art. 30)	
3. Mejoramiento a la calidad de la Leña	
a. Coordinación de acciones necesarias para velar por que la comercialización de leña sea formal, reforzando la fiscalización del cumplimiento íntegro de las normas relativas al ejercicio de la actividad. (Art. 32)	Abril a septiembre
b. Estrategia de Apoyo a la Formalización, Mejoramiento de Infraestructura y Condiciones de Comercialización de la Leña. (Art. 36 y 37)	Enero a Diciembre
c. Reporte de stock de leña de calidad (Art. 36 y 37)	Abril a septiembre
4. Elaboración Ranking anual comportamiento de Industrias	
- Publicar ranking anual de MP y SO ₂ del sector Industrial, de acuerdo a las emisiones declaradas el año anterior (Art.47)	Diciembre
5. Control de emisión asociadas al transporte urbano	
- Programa de Renovación de Buses y Proyectos de Mejoramiento al Transporte Público (Art. 52)	Enero a diciembre
6. Seguimiento Programas de Compensación de Emisiones (PCE) en el marco del PDA	
a. Revisión de la componente de emisiones atmosféricas de proyectos a ejecutarse en la zona saturada, que ingresan al SEIA. (Art. 56)	Enero a diciembre
b. Evaluación y seguimiento de programas de compensación de emisiones de MP asociados a proyectos ingresados a evaluación ambiental. (Art. 56)	
7. Gestión de episodios críticos.	
a. Elaboración y publicación en la web de Plan Operacional de Gestión de Episodios Críticos. (Art. 57, 58, 70 y 71)	Marzo
b. Elaboración y reporte diario de calidad del aire (Art. 61, 62, 64, 66, 70)	Abril a Septiembre
c. Implementación de plan comunicacional en período GEC (Art. 63)	
d. Resolución que define zona territorial para aplicación de medida para viviendas en Emergencia. (Art. 65)	Marzo
8. Educación y Sensibilización a la Comunidad.	
a. Programa de Capacitación y Monitoreo de Operación de Artefactos de Combustión que se realiza en el marco del Programa de Recambio de calefactores. (Art. 72)	Enero a Diciembre
b. Programa de Capacitación dirigido a los comerciantes de leña inscritos en el Registro de Comerciantes de leña (Art.73)	
c. Programa de Difusión y Educación: - Estrategia Comunicacional - Datos de calidad del aire - Cuenta Pública - Incorporación de la temática calidad del aire en la certificación ambiental de establecimientos educacionales - Promoción de desarrollo de iniciativas de mejoramiento de calidad del aire en la zona saturada, en el marco del FPA. (Art.74)	
d. Elaboración de Plan de Acción anual de actividades SEREMIs de Educación y Medio Ambiente en conjunto con el CREA (Art. 76)	Marzo
e. Desarrollo de Encuentros de Educación para el Desarrollo	Marzo a Diciembre

Sustentable (Art. 77)	
f. Porcentaje de cumplimiento de realización de jornadas de capacitación en coordinación con la SEREMI de Gobierno (Art. 79)	Enero a Diciembre
g. Postulaciones a fuentes de financiamiento para la implementación de las medidas relativas a educación y sensibilización junto al Comité Operativo y el CREA (Art. 80)	
9. Programas Complementarios	
a. Creación de cartera de inversión para la formulación de proyectos o iniciativas no contempladas en los instrumentos sectoriales actuales del Plan (Art. 86-d)	Enero a diciembre
b. Definición de Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Implementación del Plan (Art. 88)	
c. Establecer instancias de cooperación con entidades internacionales de referencia (Art. 89)	
d. Elaboración de propuesta para financiamiento de medidas, actividades y estudios del Plan (Art. 90)	
e. Solicitud anual sectorial de financiamiento de medidas (Art. 91)	Septiembre a Diciembre

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

**KLAUS KOSIEL LEIVA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LOS LAGOS**

KKL/CIS/NRJ/cis

Distribución:

- División de Calidad de Aire del MMA
- Archivo



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1987378-9cc240 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>